

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTION Y EXPLOTACION DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE BAYAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato la gestión del servicio público de la Escuela de Educación Infantil Municipal, que deberá abarcar la atención total de los niños/as escolarizados en la misma, tanto en los aspectos educativos, establecidos por la Consejería de Educación (Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León), como en la alimentación dentro del horario del Centro, cuidado y limpieza, así como la gestión y administración del Centro y de la coordinación con los técnicos del Excmo. Ayuntamiento.

Objetivos del servicio:

- Atender la educación de los niños/ niñas.
- Desarrollar y aplicar el plan educativo.
- Atender la alimentación mediante servicio de comedor.
- Confeccionar el reglamento interno del Centro, el cual deberá someterse al Ayuntamiento para su aprobación.
- Disponer de personal adecuado.
- Hacerse cargo de la gestión económico-administrativa del Centro.
- Atender la limpieza del Centro

2. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Partiendo de la consideración de que el Ayuntamiento es exclusivo y único titular del servicio cuya concesión regula este Pliego, el adjudicatario de la misma, al cual el Ayuntamiento le entrega el derecho de uso de los bienes e instalaciones afectos al servicio para la más adecuada prestación del mismo, respondiendo el concesionario de su buen uso, procediéndose a la revisión del inventario de bienes que se le entregue al finalizar la concesión, las condiciones mínimas a las que se deberá ajustar el proyecto de explotación propuesto por el adjudicatario, serán las siguientes:

- A. CALENDARIO ESCOLAR:** El Centro prestará sus servicios a los niños/as de lunes a viernes todos los días no festivos durante once meses al año. Comenzará el 1 de Septiembre y finalizará el 31 de Julio, en jornada

continuada. El centro permanecerá cerrado los días 24 y 31 de diciembre y las Fiestas Patronales de la ciudad.

- B. NÚMERO DE ALUMNOS/AS:** El número de alumnos/as no superará los límites establecidos en la normativa autonómica. La distribución de los mismos estará supeditada a la edad

Hasta un año (una unidad)	Ocho niños/as
De uno a dos años (una unidad)	Trece niños/as
De dos a tres años (dos unidades)	Cuarenta niños/as
Total niños/as	Sesenta y un niños/as

El número de aulas será de cuatro unidades

- C. DESAYUNO Y COMEDOR ESCOLAR:** Las instalaciones disponen de espacio para el servicio de desayuno y comedor escolar. Se cuenta con una cocina completamente equipada con electrodomésticos modernos, así como del menaje necesario para la atención de los niños usuarios del centro. No dispone de utensilios de cocina, tales como olla a presión, cazuelas, cubetas, sartenes etc, que deberán ser proporcionados por la empresa concesionaria. La empresa adjudicataria podrá optar por realizar este servicio con medios propios o mediante un servicio de catering.

Este servicio es voluntario, y los niños/as podrán hacer uso de él conjuntamente todo el curso escolar o días individuales.

La empresa adjudicataria deberá realizar menús especiales en el caso de que alguno de los alumnos/as tenga algún tipo de alergia alimentaria.

- D. HORARIO:** El horario será el siguiente:

Horario general	De 9,30 h. a 13 h. y de 15 h. a 17 h.
Servicio de desayuno, comedor y merienda	De 8,30 h. a 9,15 h. (desayuno) De 13 h. a 15 h. (comida) De 17 h. a 17,30 h. (merienda)
Servicio de Pequeños Madrugadores	De 7,30 h. a 8,30 h.

En cualquier caso, ningún niño/a permanecerá más de 8 horas diarias en el Centro.

Dependiendo del servicio al que se opte, el horario será continuado o fraccionado.

El horario podrá ser objeto de modificación por parte del Ayuntamiento, oída la opinión de la Dirección del Centro.

- E. PERSONAL DOCENTE:** Tal y como establece el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo, la atención educativa directa a los niños y niñas del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en Educación Infantil o el título de Grado equivalente, o con el título de Técnico Superior en educación Infantil o equivalente para la prestación del servicio, cumpliendo el horario del convenio de aplicación, se considera necesario que el personal esté en posesión del carné de manipuladores. Este personal, como mínimo será el siguiente:

Se requerirá como personal mínimo afecto a la gestión del servicio, para 4 unidades:

- **Un** maestro/a especialista en Educación Infantil o título de grado equivalente, a jornada completa, que ejercerá las funciones propias de su titulación, además de la función de coordinación y Dirección de la Escuela Infantil
- **Cuatro** Técnicos/as superiores en Educación Infantil, a jornada completa, de los cuales uno de ellos realizará las funciones de apoyo a las aulas de dicha Escuela Infantil
- **Un/a** auxiliar de Educación Infantil, 25 horas semanales, para realizar las funciones de apoyo a las aulas de la Escuela Infantil.
- **Un** operario/a de personal de limpieza a ½ jornada.
- **Un** cocinero/a a 25 horas semanales para la elaboración de las comidas de la Escuela Infantil si no se opta por el servicio de catering.

- F. LOS GASTOS:** Todos los gastos e impuestos, cualquiera que sea su naturaleza, derivados de la prestación del servicio y de la utilización del inmueble municipal, serán por cuenta del adjudicatario. Los citados gastos e impuestos incluyen, entre otros, el impuesto sobre bienes inmuebles, luz, agua y calefacción, mantenimiento y conservación ordinaria del inmueble, sus instalaciones y dependencias, seguro del contenido del inmueble y, en general, cualquier gasto derivado de la gestión del servicio.

No obstante, será por cuenta del Ayuntamiento el seguro del continente del inmueble.

- G. ABONO DE CUOTAS:** El adjudicatario será el encargado de percibir el abono de las cuotas de los usuarios, debiendo presentar al Ayuntamiento un informe económico de la Escuela Infantil.

H. LIMPIEZA Y JARDINERÍA

El servicio de limpieza de las dependencias del centro y de la jardinería del mismo. Por tanto, el adjudicatario podrá prestar este servicio directamente o mediante subcontratación. Los medios de limpieza deberán ser apropiados para su uso en una instalación donde los usuarios son niños y niñas de corta edad, teniendo especial cuidado en no utilizar productos tóxicos.

La limpieza diaria de todas las dependencias del edificio y del mobiliario y material didáctico para garantizar la higiene y el buen estado de la escuela Infantil.

Igualmente realizar trimestralmente una limpieza a fondo de todo el mobiliario, cristales, persianas y aparatos.

También se llevarán a cabo todas las labores de jardinería que sean precisas para el mantenimiento de las zonas verdes.

- I. ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS:** .- El Proyecto Educativo del Centro que deberá basarse en los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil recogidos en el anexo del Decreto 12/2008, de 14 de febrero, organizados en las siguientes áreas:

- Conocimiento de sí mismo y autonomía personal
- Conocimiento del entorno
- Lenguajes: comunicación y representación

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE LA CONCESIÓN

La gestión y explotación del servicio que se otorga al concesionario, se desarrollará durante el plazo de DOS CURSOS ESCOLARES (de 2017/2018 y 2018/2019), prorrogables, en su caso, por otros dos cursos escolares más.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario. Podrá ser anual o bianual.

4. PRECIO PÚBLICO PARA LOS USUARIOS

El precio público por alumno/a, se establecerá en la ordenanza que regula los precios públicos por la prestación de este servicio en dicho Centro de Educación.

5. PRESTACIONES ECONÓMICAS

La contraprestación del presente contrato de gestión integral del servicio público de la Escuela Infantil se efectuará mediante el cobro de tarifas a los usuarios/as del mismo.

La modalidad de pago será mediante once mensualidades y la cuota por matrícula.

Si el comienzo de la actividad se retrasara, se descontará el pago de la parte proporcional.

La empresa presentará mensualmente un listado del alumnado matriculado en el centro con el importe del coste efectivamente devengado por cada uno de ellos.

Las tarifas que deberán abonar los usuarios/as serán las fijadas por el Ayuntamiento en la correspondiente Ordenanza Fiscal, y serán recaudadas mensualmente por la empresa adjudicataria del servicio de gestión integral de la Escuela Infantil Municipal de Bayas”.

Mensualmente la empresa adjudicataria procederá a emitir y gestionar los recibos de cada uno de los alumnos, según la tarifa regulada en la mencionada Ordenanza Fiscal.

6. TARIFAS QUE PERCIBIRÁ LA EMPRESA.

Para el **curso 2017/2018 y el resto del período contractual**, las tarifas, que percibirá el concesionario/a serán las siguientes:

Asistencia con horario general De 9,30 a 13,00 h. y de 15,00 h. a 17,00 h.	245,00 € alumno/a y mes
Servicio de Pequeños Madrugadores De 7,30 h. a 9,30 h.	20,00 €. alumno/a y mes
Servicio de desayuno. De 8,30 h. a 9,30 h. y	20,00 € alumno/a y mes
Servicio de comedor. De 13,00 h. a 15,00 h.	50,00 € alumno/a y mes
Servicio merienda. De 17,00 h. a 17,30 h.	18,00 € alumno/a y mes
Servicio de comedor, por día individual	4,00 € alumno/a y día
Servicio de desayuno, por día individual	2,00 € alumno/a y día
Servicio de merienda por día individual	2,00 € alumno/a y día

Matrícula.	50,00 € alumno/a al año
------------	-------------------------

El licitador/ra deberá ofrecer **precio, a la baja, exclusivamente sobre la tarifa “asistencia con horario general”** El importe del resto de las tarifas anteriores, permanecerá **invariable a lo largo de la vida del contrato.**

7. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Para su uso por el concesionario y afecto al citado servicio, el Ayuntamiento pone a su disposición el equipamiento y mobiliario que se relaciona en el **Anexo I** a este pliego.

Será por cuenta del concesionario el mobiliario y el material didáctico y lúdico necesario para el correcto funcionamiento del centro, relacionado en el Anexo II. El material didáctico-juguetes será atraumático, inastillables. Atóxico, lavable e intragable.

El mobiliario a aportar por el adjudicatario deberá ser de la misma línea que el relacionado propiedad del Ayuntamiento.

Los licitadores quedarán obligados a presentar una relación del equipamiento y mobiliario complementario del que habrán de disponer para la prestación de la adecuada alimentación de los usuarios.

Todo el material aportado por el concesionario revertirá a favor del Ayuntamiento una vez extinguida la concesión.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS DEL CONCESIONARIO Y DEL AYUNTAMIENTO

8.1. Derechos del concesionario:

1. A utilizar los bienes e instalaciones afectos al servicio que resulten precisos para el cumplimiento del objeto de la concesión a que está obligado.
2. Obtener auxilio y protección de la Administración concedente para el normal desarrollo del servicio.
3. A percibir las tarifas que resulten de la licitación.
4. Al mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión mientras ésta dure, particularmente en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por el Ayuntamiento que signifiquen un aumento del coste del servicio o una disminución de la retribución a percibir por su prestación.

8.2. Obligaciones del concesionario:

1. Prestar el servicio objeto de la concesión con la continuidad establecida en este Pliego así como garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas en el mismo.
2. Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía necesarios que se reserva la Administración para la buena marcha del servicio.
3. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
4. Dar cuenta al Ayuntamiento de las incidencias que se produzcan en el servicio.
5. Responder ante terceros de los daños que puedan producirse como consecuencia del funcionamiento del servicio concedido, salvo cuando se trate de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el titular del servicio. Suscribirá una póliza de responsabilidad civil por **650.000€**.
6. No enajenar ni gravar bienes o instalaciones que deban revertir al Ayuntamiento.
7. Cumplir en todo momento con la legislación vigente en la materia.
8. Hacerse cargo de todos los gastos, cualquiera que sea su clase, que genere la explotación del servicio.
9. Dotar a la Escuela Infantil del equipamiento y mobiliario preciso para su correcto funcionamiento, con excepción del material aportado por el Ayuntamiento, debiéndose desglosar en su oferta todos los elementos que componen el mismo.
10. El concesionario se obliga a conservar las construcciones instalaciones y mobiliario del centro en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que por conclusión de la concesión deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias para su adecuada prestación.
11. Admitirá al uso a toda persona que reúna los requisitos exigidos y que abone las tarifas aprobadas.

12. El concesionario se obliga a cumplir la normativa vigente laboral y sobre Seguridad Social, impositiva, educativa y de seguridad e higiene en el trabajo.
13. El concesionario se compromete a mantener el mismo personal durante todo el curso escolar, salvo que incurriesen en incumplimiento grave en el ejercicio de sus funciones profesionales. El cambio de un curso a otro será como máximo igual a la mitad de la plantilla. Así mismo, se compromete a sustituir todas las bajas a partir del primer día de la declaración de las mismas y a comunicárselo a los técnicos municipales al efecto.
14. Las retribuciones y Seguridad Social del personal trabajador son de la exclusiva competencia del concesionario sin que tal persona tenga relación alguna con el Ayuntamiento, no consolidando ningún derecho durante la concesión ni el término de la misma.
15. El Concesionario se obliga a tener un servicio de cocina o de catering en la Escuela Infantil para los servicios de desayuno, comedor y merienda de los niños/as matriculados en el Centro.

8.3. Derechos del Ayuntamiento:

1. A ordenar las modificaciones que por razones de interés público considere convenientes en el servicio.
2. Inspeccionar y vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión y, en general, a fiscalizar la gestión del concesionario por los medios que se consideren oportunos, inspeccionando el servicio, instalaciones, personal, y todo lo relacionado con el servicio objeto de la concesión

8.4. Obligaciones del Ayuntamiento:

1. Compensar económicamente al concesionario por las modificaciones que, impuestas por el Ayuntamiento, introduzca en el servicio siempre que se demuestre de manera fehaciente que se incrementan los costes de prestación del servicio o que se disminuye la retribución a obtener.
2. Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión o supresión del servicio, salvo en el supuesto de que esta medida fuera adoptada como sanción.
3. Prestar al concesionario el auxilio y colaboración que éste recabe para una mejor prestación del servicio.

9. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

El adjudicatario de la concesión, durante o con motivo de la gestión del servicio, puede cometer incumplimientos que se clasifican como muy graves, graves y leves.

Son incumplimientos muy graves:

- El abandono del servicio.
- La no prestación del servicio durante más de dos días sin causa justificada.
- La cesión, transferencia, novación o subarriendo de la concesión del servicio sin autorización del Ayuntamiento.
- La desobediencia reiterada por más de dos veces a las órdenes o escritos relativos a la forma y régimen del servicio procedentes del Ayuntamiento.
- La comisión de al menos dos faltas graves debidamente acreditada.

Son incumplimientos graves:

- El retraso reiterado en el comienzo y terminación del servicio.
- La inobservancia de las prescripciones normativas establecidas o el incumplimiento de las órdenes del Ayuntamiento para evitar situaciones molestas a los usuarios del servicio, de modo que ello determine que el servicio sea manifiestamente defectuoso o irregular.
- El trato incorrecto a los usuarios del servicio, denunciado, por escrito, y probado al menos, dos veces.
- El incumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales para con el personal que emplee.
- La comisión de dos o más faltas leves en el período de un año.

Son incumplimientos leves:

- Todas aquéllas no definidas como muy graves o como graves que puedan afectar al normal desarrollo del servicio sin causar a éste perjuicios ostensibles.

En cualquier caso la comisión de incumplimientos por parte del concesionario debe ser acreditada de manera fehaciente y que no ofrezca dudas y, previa la tramitación del oportuno expediente, a tal fin, ello podrá dar lugar a que se le impongan las siguientes penalidades:

- Los incumplimientos muy graves: penalidades entre 450 y 1500 euros y, si se repiten, aunque sólo sea una vez, darán lugar al rescate del servicio por parte de la Administración con resolución del contrato.
- Los incumplimientos graves: penalidades entre 90 y 450 euros.
- Los incumplimientos leves: penalidades no superiores a 90 euros.

El órgano municipal competente para la imposición de penalidades para incumplimientos muy graves será el órgano de contratación y, para los graves y leves la Alcaldía.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN

A efectos de convocatoria para la adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto de la concesión de la gestión y explotación de la Escuela de Educación Infantil Municipal de Bayas de Miranda de Ebro, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Importe de la baja que con relación al tipo de licitación implique la proposición económica de cada participante en la licitación.

Se valorará exclusivamente la baja en “Asistencia con horario general”

No serán valoradas bajas superiores al 4% del tipo de licitación en “Asistencia con horario general”.

Se otorgará la máxima puntuación a cada proposición económica que contenga (dentro de los criterios establecidos) el mayor importe de baja.

Las restantes proposiciones serán puntuadas de manera directamente proporcional.

Puntuación por baja en “asistencia general”: **Máximo 50 puntos.**

2. Se valorará una **memoria** en la que se indicará **Proyecto Educativo** dirigido a este Centro, fundamentada en los contenidos educativos, principios pedagógicos, currículo y evaluación de la educación infantil que se recogen en el Decreto 12/2008 de 14 de febrero y que deberá incluir:

1. Proyecto de atención a la infancia
 - 1.1 Plan de actividades anual.
 - 1.2 Metodología en la que se basa.
 - 1.3 Programa de comunicación con las familias.
2. Proyecto de los servicios de cocina y comedor.
3. Programa de evaluación de la calidad del Servicio.

El **Proyecto Educativo** tendrá una puntuación **máxima de 50 puntos**, que se distribuirán como se indica a continuación:

- 1) **PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA** : hasta un máximo de 30 puntos

1.1 PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES (Hasta 14 puntos)

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	FORMA DE VALORACION	PUNTUACION
a) Grado de adaptación a Los principios y objetivos del servicio, en base a las necesidades de la infancia y teniendo en cuenta el decreto 12/2008 de 14 de febrero	Mediante un juicio de valor	de 3,5 a 7 puntos
b) Grado de adaptación a la diversidad (individual, familiar...), teniendo en cuenta el decreto 12/2008 de 14 de febrero de Castilla y León.	Mediante un juicio de valor	de 3,5 a 7 puntos

1.2 METODOLOGÍA (Hasta 10 puntos)

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	FORMA DE VALORACION	PUNTUACION
a) Grado de adaptación a los principios y objetivos del servicio, en base a las necesidades de la infancia y teniendo en cuenta del decreto 12/2008 de 14 de febrero de Castilla y León	Mediante un juicio de valor	de 2,5 a 5 puntos
b) Grado de adaptación a la diversidad individual, familiar...) teniendo en cuenta el decreto 12/2008 de 14 de febrero de Castilla y León	Mediante un juicio de valor	de 2,5 a 5 puntos

1.3 PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS (Hasta 6 puntos)

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	FORMA DE VALORACION	PUNTUACION
a) Grado de adaptación a los principios y objetivos del servicio , en base a las necesidades de la infancia.	Mediante un juicio de valor	de 1,5 a 3 puntos
b) Grado de adaptación a la Diversidad (individual, familiar...)	Mediante un juicio de valor	de 1,5 a 3 puntos

2) PROYECTO DE LOS SERVICIOS DE COCINA Y COMEDOR (Hasta 12 puntos)

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	FORMA DE VALORACION	PUNTUACION
a) Grado de adaptación a las edades y necesidades especiales de los/as niños/as	Mediante un juicio de valor	de 3 a 6 puntos
b) Grado de calidad y variedad de la dieta. Dietas equilibradas	Mediante un juicio de valor	de 3 a 6 puntos

3) PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO (Hasta 8 puntos)

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	FORMA DE VALORACION	PUNTUACION
a) Adecuación de objetivos y fuentes de obtención de datos	Mediante un juicio de valor	de 2 a 4 puntos
b) Grado de relevancia de los contenidos a evaluar en la capacidad de mejora del servicio	Mediante un juicio de valor	de 2 a 4 puntos

La extensión del Proyecto Técnico no podrá superar un máximo de 30 páginas (incluidos cuadros e imágenes...). El incumplimiento de esta condición podrá suponer la no valoración. Los folios deberán ser en tamaño DIN-A4, interlineado sencillo, tipo de letra Arial y Tamaño de Fuente 11.

11. TITULARIDAD, GESTIÓN Y DIFUSIÓN

La titularidad de la Escuela Infantil Municipal “Bayas” corresponde al Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

La gestión se realizará mediante contrato de gestión que se ajustará al presente pliego y a la normativa vigente.

En la difusión pública de cualquier tipo, que realice la entidad adjudicataria, relacionada con el objeto del presente pliego, a través de cualquier tipo de medio o comunicación social, se hará constar expresamente que la titularidad del mismo corresponde al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, debiendo, previamente ser consultada y sometida a la decisión de la Concejalía de Educación.

ANEXO I
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

AULA 1: Unidad infantil para niños de 2-3 años.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Mesas Semicirculares	5
Sillas pequeñas	20
Estanterías	3
Puzzle de suelo	20
ASEO	
Inodoros infantiles	3
Lavabos infantiles	3
Pila	1
Cojín cambiador	1
Papelera de pañales	1
Estantería	1
ALMACÉN	
Camas	10
Sabanitas bajas ajustables	30
Toallas 50X100	15
Mantas	18
Estantería alta	2

AULA 2: Unidad infantil para niños de 2-3 años

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Mesas Semicirculares	5
Sillas pequeñas	20
Estanterías con percheros	4
Puzzle de suelo	20
ASEO	

Inodoros infantiles	3
Lavabos infantiles	3
Pila	1
Cojín cambiador	1
Papelera de pañales	1
Estantería	1
ALMACÉN	
Camas	18
Sabanitas bajas ajustables	35
Toallas 50x100	13
Mantas	17
Estantería alta	3

AULA 3: Unidad infantil para niños de 1-2 años.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Mesas Semicirculares	3
Sillas pequeñas	15
Estanterías con percheros	3
Sillas acolchadas	13
Puzzle de suelo	20
ASEO	
Inodoros infantiles	3
Lavabos infantiles	3
Pila	1
Cojín cambiador	1
Papelera de pañales	1
Estantería	1
ALMACÉN	
Camas	18
Sabanitas bajas ajustables	35
Toallas 50X100	13

Mantas	17
Estantería alta	3

AULA 4: Unidad Infantil para niños de 0-1 años.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Cunas	8
Colchones	8
Sábanas encimera	16
Sábanas bajas	16
Funda almohada	16
Mantas	8
SALA DE JUEGOS	
Estanterías con percheros	2
Puzzle de suelo	20
ASEO	
Inodoro	1
Pila	1
Cojín cambiador	1
Papelera de pañales	1
Estantería	1
Estantería alta	1
Toallas	15

ZONA DE USOS MÚLTIPLES: Juegos/comedor.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Mesas circulares	5
Sillas	40
Tronas	8
KIT PSICOMOTRICIDAD	
1 medio cubo, 1 escalera, 2 tapices ondulados, 1 tapiz circular, 1	1

colchoneta baja, 1 media caña alta, 2 medias cañas pequeñas.	
PISCIONA DE BOLAS CUADRADA	
4 bordes laterales, tela antideslizante, tela de fondo entre bordes, bolas	1
Puzzle de suelo	1
ASEO DE ZONA COMÚN	
Inodoro infantil	3
Lavabos infantiles	3
Pila	1
Cojín cambiador	1
Papelera de pañales	1
Estantería	1

COCINA:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Horno regeneración electrónico	1
Soporte de horno	1
Cubeta	7
Mesa de trabajo mural con dos estantes y puerta	1
Horno microondas	1
Mesa de trabajo con dos estantes	1
Fregadero industrial, 1 cuba y 1 escurridor	1
Mesa mural con puertas	1
Armario snack con refrigeración y compartimento para pescado	1
Mesa entrada sucio, 1 seno, 1 tolba de desperdicios.	1
Grifo ducha sobremesa 2 aguas	1
Cubo de desperdicios con rueda y tapas	1
Lavavajillas de capota	1
Mesa salida limpio	1
Armario snack refrigeración	1

Congelador	1
Estantería modular 5 niveles 1190x500	1
Estantería modular 5 niveles 890x500	1
Estantería modular 5 niveles 990x500	1
Cubeta perforada para seno	1

MENAJE DE COCINA.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Platos hondos	60
Platos llanos 229 mm	60
Platos llanos 203 mm	60
Juego de cubertería	60
Juego de cubertería infantil	60
Vasos	60

VESTUARIOS.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Bancos de vestuario	2
Taquillas (unidad con 3 compartimentos)	3

LAVANDERÍA Y LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Lavadora	1
Secadora de condensación	1
Estantería alta	1

ÁREA DE DIRECCIÓN Y OFICINAS.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Mesa de dirección	1
Silla alta con brazos	1
Sillas	8

Mesa de reuniones	1
Ala auxiliar mesa de trabajo	1
Cajonera	1
Armario puertas bajas	2
Estantes	4
Sillas tapizadas	4
Mesa bancada	1
Juego de brazos	3

PATIO EXTERIOR.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Juego locomotora	1
Juego vagón cubierto	1
Juego vagón descubierto	1
Tobogán con escalera	1

El concesionario dotará a la Escuela Infantil del resto del equipamiento y mobiliario preciso para su idóneo funcionamiento, debiéndose desglosar en la oferta todos los elementos que componen el mismo.

ANEXO II
EQUIPAMIENTO A APORTAR POR EL CONCESIONARIO

1. EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL: 2.000 €

- Cámara de Video
- Cámara fotográfica digital de 6 megapíxeles
- Combo Video-DVD
- Cañón de proyección y pantalla
- Cadena de Sonido:
 - 1 Amplificador
 - 1 Compact Disc
 - 1 Doble pletina
 - 1 Pareja cajas acústicas
 - 2 Micrófonos
 - 1 Mezclador 3 micrófonos + conversor
 - Micro a entrada AUX
 - Sistema de Radio-CD, compatible con MP3 y Altrac 3 Plus, MD link: entrada de línea y salida digital. Display LCD de 2 líneas. Mando a distancia entrada de línea y software.
- Televisor 29", procesador digital de sonido (DSP). 2 Euroconectores.

2. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO: 1.000 €

- Fotocopiadora
- Ordenadores

3. UTILLAJE DE COCINA: 1.750 €

- Olla a presión
- Cubetas
- Etc...

4. UTILES Y HERRAMIENTAS: 400 €

5. MATERIAL LÚDICO Y SIMILARES: 1.240 €

- Juegos didácticos
- Etc...